

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2023-040804
Fecha de Radicado	01 de noviembre del 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0553
Tema	Renuncia del revisor fiscal

CONSULTA (TEXTUAL)

“¿Se debe emitir o no informe de revisor fiscal con corte a diciembre 31 de 2023 a pesar de haberse presentado y registrado en cámara de comercio la respectiva renuncia y que hasta la fecha la empresa no ha nombrado un nuevo revisor fiscal? ¿En caso afirmativo, qué tipo de informe debe emitirse o por el contrario debe omitirse hacerlo?”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con relación a la renuncia del revisor fiscal, el CTCP ha emitido varios pronunciamientos, como se puede observar, entre otros, en los conceptos Nos. 2023-0510, 2022-0338, 2021-0655, 2021-0553, 2021-0010, 2020-1086, 2020-0979, 2019-0950 y 2019-1116, a los cuales podrá acceder en el enlace www.ctcp.gov.co, sección “Conceptos”.

Por último hay que indicar que la responsabilidad del nombramiento del nuevo revisor fiscal es exclusiva del máximo órgano social de la entidad. Ver artículo 204 del Código de Comercio.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ

Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20